



Erasmus+

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

Programa Erasmus+

Convocatoria para la Movilidad en Prácticas de Estudiantes de la UCM

CURSO 2017-2018

1.- PRESENTACIÓN.-

La movilidad de estudiantes para la realización de **Prácticas Erasmus+** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**¹. El periodo de prácticas es la estancia en una empresa u organización de otro país participante². Tiene por finalidad contribuir a que las personas se adapten a las exigencias del mercado laboral a escala comunitaria, alcancen aptitudes específicas y mejoren su comprensión del entorno económico y social del país en cuestión, al mismo tiempo que adquieren experiencia laboral.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la siguiente convocatoria.

2.- DESTINATARIOS.

Se convocan **300 becas*** destinadas a:

2.1. Estudiantes universitarios que hayan formalizado su matrícula en la Universidad Complutense de Madrid y que estén cursando estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado, Master o Doctorado (quedan excluidos Títulos Propios), que solicitan movilidad para realizar prácticas a tiempo completo en empresas, centros de formación, centros de investigación y otras organizaciones.

2.2. Estudiantes universitarios recién titulados (a lo largo del curso 2016/2017), siempre y cuando sus solicitudes **se ajusten a los dos requisitos siguientes:**

2.2.1. Que la tramitación y aprobación de la beca por su institución de origen (UCM) se realice durante el último año de estudios (2016/17), por lo tanto, en este caso **el plazo de solicitud termina el 30 de septiembre de 2017.**

2.2.2. Que la movilidad se realice dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores (entre el 01.06.2017 y el 30.09.2018).

***Nota:** El número de plazas estará en todo caso supeditado a la aprobación de los fondos correspondientes por el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

¹ Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión. Convocatoria 2015, DOUE 02.10.2014

² 28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia. No existe movilidad Erasmus con Suiza.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

3.1. INSTITUCIONES DE ACOGIDA:

3.1.1 La organización de destino puede ser:

A. Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación.
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas).
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios Informativos.

B. Una HEI (Higher Education Institution/ Institución de Educación Superior) del país del programa titular de una ECHE (Education Charter Higher Education/Carta Erasmus).

3.1.2. Los siguientes tipos de organizaciones **no son admisibles** como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:

A. Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio Web: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm).

B. Las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales Erasmus+ (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

3.2 RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:

La institución de origen (UCM) deberá conceder el **pleno** reconocimiento al periodo de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si un estudiante no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones acordadas relativas al reconocimiento.

Si el periodo de prácticas forma parte integrante del plan de estudios, la institución de origen debe reconocerlo totalmente mediante [créditos ECTS](#) o un sistema equivalente. El reconocimiento se basará en el Acuerdo de Aprendizaje aprobado por las partes antes de iniciarse el periodo de movilidad.

Si el periodo de prácticas no forma parte del plan de estudios del estudiante, la institución de origen debe reconocerlo como mínimo consignándolo en el [Suplemento Europeo al Título](#) (BOE 07/02/2015) o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial.

En el caso de los recién titulados, no es obligatorio el reconocimiento, aunque se podrá reconocer la movilidad mediante la expedición de un certificado de prácticas.

La institución de origen (UCM) deberá cuidar la calidad de las prácticas a realizar por sus estudiantes así como la adecuación de las mismas al perfil académico.

3.3. DURACIÓN DE LA ESTANCIA:

La estancia mínima será de 2 meses (60 días) y la máxima de 12 meses (360 días). Las prácticas se podrán realizar en el periodo comprendido **entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de septiembre de 2018**. En todo caso, la duración estará determinada por la oferta concreta de cada empresa. Se podrá ampliar el periodo de estancia si la institución de origen y la de acogida están de acuerdo, siempre y cuando la estancia ampliada se realice inmediatamente después, no suponga una interrupción de la misma y no se extienda más allá del 30 de septiembre de 2018. **La duración**

máxima financiada se ha fijado en 3 meses por parte del SEPIE. Las fracciones de mes se calcularán multiplicando el importe mensual de la beca por el número de días/30.

Durante el cierre de la empresa por vacaciones se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE.

Un estudiante puede recibir becas Erasmus para varios periodos de movilidad por un total máximo de 12 meses de estancia por cada ciclo de estudio, 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria así como los Dobles Grados de duración mayor a cuatro años, independientemente del número y el tipo de movilidad³ y de si ésta ha sido financiada o es una beca cero.³

Los días de cierre no computarán para duración mínima, pero sí para la duración máxima de 12 meses de movilidad Erasmus por cada ciclo de estudios.

La fecha de inicio será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

3.4. SEGUIMIENTO DE LA ESTANCIA:

La empresa nombrará en cada caso un tutor que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la práctica. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con el coordinador Erasmus+ de su centro UCM.

4.- PLAZAS CONVOCADAS

PLAZAS DETERMINADAS.

Aquellas que ofertan los centros. No todos los centros disponen de plazas determinadas.

PLAZAS NO DETERMINADAS

El solicitante tendrá la posibilidad de aportar el contacto y la aceptación de una empresa que haya buscado por cuenta propia. Para ello deberá adjuntar a su solicitud la ficha de empresa y el Anexo I (Learning Agreement for Traineeships) debidamente firmado y sellado por la misma. La práctica propuesta deberá ser aceptada por el coordinador ERASMUS+ de la Facultad o Centro en el que está matriculado el estudiante, e incluirá en el Anexo I el visto bueno del director del Máster, cuando proceda. Se tendrá en cuenta la idoneidad de la empresa aportada y la adjudicación de financiación estará supeditada a la existencia de fondos. Es posible la aprobación de una movilidad Erasmus+ / prácticas sin financiación: movilidad con beca cero.

4.1. El siguiente cuadro da acceso al documento de cada centro, en el que se indican:

- Listado de plazas determinadas, si las hay, así como su perfil,
- Plazo de solicitud para plazas determinadas
- Requisitos específicos de cada centro (Para plazas determinadas y no determinadas).

Finalizado el plazo de solicitud de plazas determinadas, se cerrará la oferta de las mismas, quedando abierta únicamente la posibilidad de solicitud de plazas no determinadas (aportadas por cada estudiante).

FACULTADES	CENTROS ADSCRITOS
<ul style="list-style-type: none">• BELLAS ARTES• CIENCIAS BIOLÓGICAS• CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN• CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN• CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES• CIENCIAS FÍSICAS• CIENCIAS GEOLÓGICAS• CIENCIAS MATEMÁTICAS• CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGIA• CIENCIAS QUÍMICAS• COMERCIO Y TURISMO	<ul style="list-style-type: none">• CARDENAL CISNEROS• CUNEF• DON BOSCO• ESCUNI• INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB)• MARÍA CRISTINA DE EL ESCORIAL• VILLANUEVA• IEB

³ Las experiencias previas de movilidad en el programa LLP-Erasmus cuentan para el total de 12 meses por ciclo. En estudios de un solo ciclo, tales como Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria así como los Dobles Grados con una duración mayor a cuatro años, la movilidad de los estudiantes puede alcanzar hasta 24 meses.

- DERECHO
- EDUCACIÓN
- ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA
- ESTUDIOS ESTADÍSTICOS
- FARMACIA
- FILOLOGÍA
- FILOSOFÍA
- GEOGRAFÍA E HISTORIA
- INFORMÁTICA
- MEDICINA
- ODONTOLOGÍA
- ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
- PSICOLOGÍA
- TRABAJO SOCIAL
- VETERINARIA



5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR UNA BECA ERASMUS+ DE PRÁCTICAS.-

5.1. Ser estudiante oficial en la Universidad Complutense de Madrid durante el curso 2017-2018 en estudios conducentes a la obtención de un Título Oficial, hasta Doctorado inclusive.

O bien,

Haber concluido dichos estudios oficiales en el curso 2016-2017 (ver punto 2.2). En este caso no será necesario formalizar matrícula en la UCM para el curso 2017-2018, **pero será obligatorio que la solicitud de beca se realice antes del 30 de septiembre de 2017, independientemente de cuándo termine el plazo general de esta convocatoria.**

5.2. Estar matriculado en la UCM al menos en segundo curso. (Excepto estudiantes que solicitan la beca en la modalidad de recién titulados, estudiantes de master o estudiantes de doctorado).

5.3. Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado miembro del Programa Erasmus+¹ que estén en posesión del NIE, o bien
- Tener nacionalidad de terceros países (países no participantes en el programa) y **estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (NIE)**. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias.

5.4 No haber disfrutado de una beca Erasmus (PAP, Erasmus y Erasmus Mundus) de 12 meses (360 días) de duración en el mismo ciclo académico o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria así como los Dobles Grados de duración mayor a cuatro años), incluida la duración de la movilidad solicitada.

5.5. No simultanear una beca de estudios Erasmus+ con la beca de prácticas Erasmus+. Aunque sí será posible compaginarlas en el mismo año académico siempre que:

5.5.1. La duración mínima de cada una de ellas sea de tres meses (90 días) en el caso Erasmus+ de estudios y dos meses (60 días) en Erasmus+ prácticas.

5.5.2. Que la suma de las movilidades Erasmus (PAP, Erasmus y Erasmus Mundus) dentro del mismo ciclo de estudios no sea superior a 12 meses (360 días) o de 24 meses en el caso de estudios de Grado que den acceso directo a estudios de Doctorado (Medicina, Farmacia, Odontología y Veterinaria así como los Dobles Grados de duración mayor a cuatro años).

5.5.3. Queden cerrados todos los trámites de una estancia antes de comenzar la siguiente.

5.6. Conocimiento adecuado de la lengua de trabajo en la institución/empresa de acogida.

- 5.7. Requisitos específicos del Centro, si procede. Ver listado apartado 4.
- 5.8. No haber incumplido alguna obligación como estudiante de la UCM. En particular se excluirá a los alumnos que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales de esta universidad. Igualmente serán excluidos los estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.
- 5.9. Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

6.- DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA SOLICITUD.-

6.1. Impreso de Solicitud de Plaza ERASMUS+ movilidad prácticas. Se cumplimentará online en la siguiente página Web: <https://ucm.moveon4.com/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

6.2. Se subirán a la aplicación online los siguientes documentos:

- 1. Copia escaneada del DNI o documento oficial de identificación (NIE) para estudiantes de nacionalidad distinta a la española.**

Información NIE:

<http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/numero-de-identidad-de-extranjero-nie->

- 2. Estudiantes de países no comunitarios:** Copia escaneada del permiso de residencia en vigor, válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (NIE).
- 3. Ficha de empresa.**
- 4. Curriculum Vitae de acuerdo al modelo EUROPASS,** en el que se expresen todos los méritos no comprendidos en el Expediente académico, incluyendo fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. Se puede descargar en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
- 5. Pasaporte de Lenguas Europeas:** Se puede encontrar en el siguiente enlace: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>
- 6. Documentación específica del Centro, si procede.**

6.3. Documentación Impresa: Imprimir el formulario de solicitud y entregar en el registro, junto a la siguiente documentación impresa (tanto en papel como en opción telemática):

- 1. Documentación específica del Centro, si procede.**
- 2. Acuerdo de Formación (Learning Agreement for Traineeships)** en el que se recogerá la propuesta del reconocimiento académico de las prácticas, los datos de la organización de acogida y el programa del período de prácticas. www.ucm.es/ects-transferencia

Nota importante: La Oficina ERASMUS o el coordinador ERASMUS del Centro solicitarán internamente a la Secretaría de Estudiantes los Certificados de Expediente Académico de cada estudiante, si fuera necesario, una vez concluido el plazo de solicitud.

7.- PLAZOS DE PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.-

7.1 Estudiantes matriculados en la UCM durante el periodo de solicitud y de movilidad:

- 7.1.1 PRÁCTICAS en plazas determinadas.** Ver plazo descrito en el listado de plazas ofertadas por cada centro (apartado 3.1 de la presente convocatoria)*
- 7.1.2 PRÁCTICAS en empresas cuyo contacto y aceptación es aportado por el estudiante:**
Del 4 de mayo de 2017 al 31 de mayo de 2018.

7.2 Estudiantes titulados en 2016/17, y que realizan la movilidad en 2017/18:

- Del 4 de mayo al 30 de septiembre de 2017.

Nota:

Las plazas de la modalidad “no determinadas” se irán concediendo por orden de llegada, según la fecha del sello de registro, en las solicitudes que cumplan todos los requisitos. (Punto 5 de la convocatoria).

*** PARA PLAZAS DETERMINADAS (OFRECIDAS POR EL CENTRO) CONSULTAR PLAZO DE SOLICITUD EN LA INFORMACIÓN CONCRETA DE CADA CENTRO. APARTADO 4.**

8.- LUGAR Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

La solicitud se podrá presentar por dos vías:

POR VÍA PRESENCIAL, Una vez cumplimentado y enviado online se imprimirá, se firmará y se entregará junto con el resto de la documentación (ver punto 6.2) dentro del plazo en el Registro General de la UCM (Avda. de Séneca, 2) o en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>

POR VÍA TELEMÁTICA, si se dispone de certificado digital, podrán presentar **su solicitud junto con el resto de la documentación en pdf (ver punto 6.2)**, a través del Registro electrónico de la UCM. Para ello, se entrará en la sede electrónica de la UCM: <http://www.ucm.es/e-sede> , desde donde podrá acceder a la tramitación a través de dos vías:

- Seleccionando el icono “Procedimientos con tramitación electrónica” ► “Programas de Intercambio Internacional” ► “Iniciar”

No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa bien por registro presencial bien por registro telemático.

9. - CONOCIMIENTO DE IDIOMA REQUERIDO.-

El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos serán fijados por la empresa y especificados en el perfil de la práctica. Se justificarán documentalmente.

Los estudiantes seleccionados realizarán una prueba online **obligatoria** del idioma de trabajo en la institución de destino, y pueden ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, a través de una aplicación informática de la UE. Las indicaciones para realizar dicha prueba les serán enviadas a cada estudiante, por correo electrónico, desde la Oficina de Relaciones Internacionales, a su dirección de correo: ...@ucm.es.

10- VALORACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION.-

En la modalidad de plazas determinadas, se realizará en una **primera fase** por parte de la Comisión Erasmus/Coordinador ERASMUS de Centro, teniendo en cuenta el expediente académico, el currículum y el nivel de idioma, así como el grado de adecuación al perfil solicitado por la empresa. Además se tendrá en cuenta la posibilidad de establecer un acuerdo de formación viable, en función de los créditos que le resten a cada estudiante para completar su plan de estudios.

En la modalidad de plazas no determinadas, será necesaria la aprobación del Coordinador Erasmus del Centro para poder tramitar la solicitud de beca.

En una **segunda fase**, la empresa que ofrece las prácticas deberá dar su conformidad con la elección del candidato.

Tendrán menor prioridad quienes ya hayan realizado movilidad en el marco del programa Erasmus (PAP, Erasmus+ y Erasmus Mundus)

11. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS Y RENUNCIAS.-

La adjudicación definitiva de la beca no se producirá, por parte del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, hasta que las personas seleccionadas sean aceptadas por la empresa o institución de destino y su aprobación por parte del Coordinador Erasmus de la Facultad o Centro. Una vez adjudicada la beca, si el estudiante quisiera presentar una renuncia, ésta deberá comunicarse por escrito ante la Oficina Erasmus de su centro, alegando las causas de dicha renuncia y justificándola documentalmente. La falta de comunicación podrá dar lugar a la exclusión de el/la estudiante en futuros procesos de selección para convocatorias de movilidad Erasmus.

12.- DURACION DE LAS PRÁCTICAS.-

Dos meses como mínimo (60 días) y un curso académico completo como máximo (360 días), según lo indicado en el perfil de las plazas de cada centro. Las prácticas se podrán realizar desde el 1 de junio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2018.

13.- AYUDA FINANCIERA.-

La beca Erasmus+ Prácticas tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de las prácticas realizadas. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales asociados a la movilidad de estudiantes (principalmente gastos de viaje y manutención) derivados de la estancia en el extranjero. Estas ayudas provienen de la Comisión Europea, a través del SEPIE.

Existe la posibilidad de movilidad Erasmus sin financiación, llamada “beca cero”. El estudiante deberá haber cumplido con todos los requisitos de esta convocatoria y se beneficiará de todas las ventajas académicas y administrativas, salvo la financiación, del programa Erasmus+.

El incumplimiento de las condiciones del acuerdo de formación y del convenio financiero, por parte de cada estudiante, puede dar lugar a sanciones económicas, que supongan el reembolso total o parcial de las cantidades percibidas.

Las ayudas financieras se abonarán en dos pagos, que se realizarán en función de la duración de la estancia. Para poder percibir el primer pago, cada estudiante tendrá que haber presentado toda la documentación necesaria (ver guía de trámites), haber enviado el **Certificado de Llegada** firmado y sellado por la institución de acogida y haber realizado la primera prueba del test de idioma OLS.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

GRUPOS DE PAÍSES		Cantidad Mensual de la Ayudas
<u>Grupo 1</u> Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
<u>Grupo 2</u> Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €

Grupo 3		
Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	300 €

El número máximo de meses de estancia financiados se ha fijado en 3 por parte del SEPIE. La posible ampliación del número de meses financiados, en su caso, vendría determinada por la disponibilidad de fondos.

Durante su movilidad cada estudiante seguirá disfrutando de las becas o préstamos con fines educativos que podría obtener normalmente para estudiar en su institución de origen. Las ayudas de movilidad Erasmus+ son compatibles con:

- Los sistemas nacionales y/o regionales de becas, incluidos los sistemas que ofrecen una compensación por los gastos adicionales de los estudios realizados en el extranjero.
- Cualquier tipo de remuneración de la empresa u organización de destino.
- Con un trabajo a tiempo parcial, siempre que se desempeñen las actividades previstas en el Acuerdo de Formación.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas. Para poder realizar el pago a estudiantes que no tienen nacionalidad española es obligatorio presentar copia del NIE.

Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus+ con discapacidad: Pendientes de la Convocatoria del SEPIE. Aproximadamente abril 2018 (Ref. curso anterior).

* La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo estimado de 315000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2017 y 2018 en la que, según documento contable nº 10011214015, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado sujeto a modificación en función del importe realmente concedido en la subvención.

14.- OBLIGACIONES DEL BECARIO.-

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus+ se compromete a:

1. Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
2. Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación en las prácticas.
3. Presentar un informe final así como cualquier otro documento que se le solicite, al término de las prácticas.
4. Si el certificado de estancia acreditara un período inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida cuyo importe será proporcional al período no certificado. Así mismo, se solicitará también el reintegro en caso de renuncia total o parcial.
5. Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Complutense de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Complutense de Madrid.
6. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UCM o por el SEPIE.
7. Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad Complutense de Madrid.

FUERZA MAYOR.-

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

15.- INFORMACIÓN.-

En la Oficina de Relaciones Internacionales: rmartint@ucm.es.

En las Oficinas Erasmus+ y puntos de información Erasmus+ de los Centros.

Esta convocatoria ERASMUS+ DE MOVILIDAD EN PRÁCTICAS se encuentra publicada en la página Web de la UCM:

<http://www.ucm.es/convocatoria-practicas1718>

CLÁUSULA FINAL.-

Los interesados podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley39/2015 de 1 de octubre).

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Esta convocatoria se complementa con el documento “Guía de Trámites”.

En Madrid, a

Isabel Durán Giménez-Rico
Vicerrectora de Relaciones Internacionales

GUÍA DE TRÁMITES

1.- DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA.-

- **Leer íntegramente el texto de la Convocatoria**
- Cumplimentar el impreso de solicitud ONLINE, subiendo a la aplicación los siguientes documentos:
 - Copia de DNI o documento oficial de identificación (o en su caso, acreditación de residencia permanente NIE)
 - Copia del documento acreditativo del nivel/titulación de idioma
 - Currículum EUROPASS : <http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>
 - Pasaporte de Lenguas Europeas EUROPASS:
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>
 - Ficha de Empresa
 - Acuerdo de formación (Learning Agreement for Traineeships) firmado y sellado por el coordinador/a Erasmus+ del centro, el/la estudiante y la Institución de acogida.
www.ucm.es/ects-transferencia
 - Si procede, documentación específica exigida por el Centro.
- Imprimir, firmar y presentar la solicitud cumplimentada online, adjuntando:
 - Acuerdo de formación (Learning Agreement for Traineeships) firmado y sellado por el coordinador/a Erasmus+ del centro, la Institución de acogida y el/la estudiante.
www.ucm.es/ects-transferencia
 - Si procede, documentación específica exigida por el Centro.

2.- UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA, ANTES DE SU PARTIDA.-

- Firma del Contrato de Subvención de Movilidad: Se establecen todos los términos de la práctica: descripción, duración, ayudas económicas y obligaciones de las partes (Estudiante e Universidad)
- Entrega de documentación al estudiante: por parte de los coordinadores/as ERASMUS+ UCM: Credencial de Becario/a ERASMUS+, Certificados de Llegada y Final de Estancia sin cumplimentar y Transcript of Work para la evaluación de la empresa al finalizar las prácticas.
- Carta del estudiante Erasmus+.
- **Los estudiantes seleccionados realizarán una prueba online obligatoria del idioma de estudio en la institución de destino, y pueden ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, a través de una aplicación informática de la UE**
- Obtención de la Tarjeta Sanitaria Europea: La Tarjeta Sanitaria Europea es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país de destino. Antes de iniciar la movilidad, el estudiante debe solicitar la TSE en su Centro de Atención e Información del Instituto Nacional de la Seguridad social, presentando la Credencial de becario/a Erasmus+, y la Tarjeta de la Seguridad Social/Muface del estudiante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: Telf.: 900 16 65 65
http://www.seg-social.es/Internet_1/index.htm

- Seguro de Responsabilidad Civil y accidentes: Es obligatorio contratar un seguro de responsabilidad civil y accidentes, que cubra los posibles daños causados por el estudiante en el lugar de trabajo. Lo contratará cada estudiante. La UCM proporcionará información orientativa al respecto: consultar el siguientes enlace:

<http://www.aon.es/site/seguro-estudiantes>

3.- DURANTE SU ESTANCIA.-

- Credencial de Becario/a ERASMUS+: Sirve para acreditar en cualquier circunstancia la condición de Becario/a ERASMUS+.
- Certificado de Llegada: Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa en los primeros 10 días a partir de la llegada del becario/a para que, una vez consignada la fecha de llegada y firmado y sellado por la empresa, sea enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Cumplimiento de las tareas especificadas en el Acuerdo de Formación contenido en el contrato bajo supervisión del tutor/a.
- Mantenerse en contacto con la institución de origen (ORI y Coordinador/a de centro) para informar de incidencias, cambios o dudas en las que necesite apoyo. Las comunicaciones se harán por correo electrónico (rmartint@ucm.es).

4.- A SU VUELTA A LA UCM.-

- Certificado Final de Estancia: Deberá presentarse al responsable o tutor/a de la práctica en la empresa al final de la estancia, antes de la partida del becario/a. La empresa consignará en él la fecha, firma y sello y será posteriormente enviado por cada estudiante a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM, siguiendo las indicaciones que se detallan en el propio documento.
- Entrega al coordinador/a del "Transcript of Work": Documento en el que la empresa acredita la realización satisfactoria de la práctica.
- Informe final del Estudiante: Finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que rellene el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La recepción de este informe ya cumplimentado permite poner en marcha el trámite para el segundo ingreso de la beca.
- Realizar la segunda prueba online de idioma OLS.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES ERASMUS+.-

- Son los contenidos en la Carta del Estudiante ERASMUS+ (ver: <http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2013-02-20-Carta-est.pdf>), de acuerdo con lo dispuesto en la Carta Universitaria ERASMUS+ otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.
- Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento, documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia cuando proceda. Se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

6.- ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO.-

- Los gastos de alojamiento y manutención en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

7.- MATRÍCULA EN LA UCM.-

- Será obligatorio para cada estudiante ERASMUS+ matricularse y abonar su matrícula en la UCM. **En el caso de estudiantes recién titulados este requerimiento no será necesario.**
- La matrícula se realizará en su Centro en las fechas establecidas por su Secretaría. Será matrícula ordinaria y el pago de la misma podrá hacerse aplazado. La Beca ERASMUS+ es compatible con las Becas generales de Ayudas para estudios universitarios del Ministerio de Educación.

8.- EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS: RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.-

- Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el Centro donde haya realizado la matrícula cada estudiante con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS+ bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del Centro. Posteriormente serán ratificadas por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid mediante un Acta de Equivalencias individualizada para cada estudiante.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

❖ Proceso de Solicitud:

En papel:

1.- Impreso de solicitud:

<https://ucm.moveon4.com/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

2.- Anexo I: Acuerdo de formación (Learning Agreement for Traineeships).

www.ucm.es/ects-transferencia

En formato electrónico:

1.- Currículo EUROPASS:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/curriculum-vitae>

2.- Pasaporte de Lenguas Europeas EUROPASS:

<http://europass.cedefop.europa.eu/en/documents/language-passport>

3.- Copia del DNI o NIE

4.- Ficha de empresa

❖ Antes de la partida:

1.- Contrato de Subvención: En la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.

2.- **Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes: A aportar por cada estudiante.**

3.- Tarjeta Sanitaria Europea: A aportar por cada estudiante.

❖ Durante su estancia:

1.- Certificado de Llegada: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

❖ A su vuelta a la UCM:

1.- Certificado Final de estancia: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

2.- Transcript of Work: En la Oficina de Relaciones Internacionales.

3.- Informe final: Finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La cumplimentación de este informe permite la realización del último pago de la beca.
